



APRUEBA MODIFICACION CONTRATO DE BARRIO, BARRIO "LLANQUIHUE - CAMINO EL INDIO" DE LA COMUNA DE COQUIMBO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ 47 /

LA SERENA

26 ENE. 2016

VISTOS:

- 1.- El D.L. N° 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial con fecha 19 de Febrero de 1976.
- 2.- El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976 que contiene el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- 3.- El Decreto Supremo N° 14 de 2007, (V. y U.), que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios.
- 4.- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- El Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, fijado por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo
- 6.- Las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictaminadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30 de 2015
- 7.- La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- 8.- El Contrato de Barrio, suscrito con fecha 21 de Diciembre de 2012, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, la Ilustre Municipalidad de Coquimbo y el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio "Llanquihue - Camino El Indio" de la Comuna de Coquimbo. Aprobado mediante Resolución Exenta N° 67 de fecha 11 de Febrero de 2013 de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo.
- 9.- La modificación al Contrato de Barrio, singularizado en el numeral 08.- precedente, suscrito con fecha 15 de Enero de 2015, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, la Ilustre Municipalidad de Coquimbo y el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio "Llanquihue - Camino El Indio" de la Comuna de Coquimbo
- 10.- El Orden de Subrogación establecido en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976 que contiene el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y

11. La Resolución Exenta N° 169 de fecha 03 de Octubre de 1990 que nombró al suscrito Secretario Regional Ministerial Subrogante de Vivienda y Urbanismo en la Región de Coquimbo

CONSIDERANDO:

a.- Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de su Programa “Recuperación de Barrios”, hoy “Quiero mi Barrio” se ha propuesto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

b.- Que, para el logro de los fines indicados en la letra a.- precedente, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente y/o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, financiará el referido Programa con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto y líneas programáticas. Además, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones.

c.- Que, a cada Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en su jurisdicción, le corresponde velar por la aplicación efectiva del Programa “Quiero mi Barrio” a nivel comunal, asesorando y supervigilando su ejecución.

d.- Que, para la concreción de dichas funciones y atribuciones, es procedente que las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo desarrollen vínculos de cooperación con entidades cuyos objetivos se relacionen con los de aquella, pudiendo celebrar convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

e.- Que, en este caso, las Municipalidades en virtud de lo dispuesto en las letras f), g) y l) del artículo 4 del D.F.L. 1 del año 2006 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, pueden desarrollar, en el ámbito de su territorio, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado funciones relacionadas con la urbanización y la vialidad urbana y rural, la construcción de viviendas sociales y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

f.- Que, atendido el común interés de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, de la Ilustre Municipalidad de Coquimbo y del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio “Llanquihue – Camino El Indio” de la Comuna de Coquimbo, se procedió a la suscripción de un Contrato de Barrio, singularizado en el numeral 8 de los Vistos de la presente resolución, en el cual se definió la implementación del Programa en el referido barrio, estableciendo al efecto un Plan General de Recuperación del mismo, conformado esencialmente por un Plan de Gestión Físico de Obras y un Plan de Gestión Social. Además, se establecieron los derechos y obligaciones de las partes.

g.- Que, el transcurso del tiempo y la consecuente ejecución del referido Contrato de Barrio, hizo necesaria su actualización, específicamente en lo relativo al Plan de Gestión Físico de Obras. Para tal efecto, con fecha 15 de Enero de 2015, se suscribió, entre las mismas partes contratantes, una

modificación a la mencionada Convención singularizada en el numeral 9 de los Vistos de la presente Resolución.

h.- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

APRUÉBASE, la Modificación Contrato de Barrio, singularizado en el numeral 9.- de los Vistos de la presente resolución, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION CONTRATO DE BARRIO
PROGRAMA QUIERO MI DE BARRIO, MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Selección 2012
BARRIO "LLANQUIHUE – CAMINO EL INDIÓ", COMUNA DE LA COQUIMBO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE COQUIMBO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO
Y
CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO DE BARRIO "LLANQUIHUE – CAMINO EL INDIÓ"
COMUNA DE COQUIMBO

En La Serena, a 15 días del mes de Enero del año 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo, RUT 61.802.004-5, representada, según se acreditará, por su Secretario Regional Ministerial, don Erwin Miranda Veloz, en adelante e indistintamente "la SEREMI" o "el SEREMI", ambos domiciliados en Pasaje Santa Inés N° 70, Comuna de La Serena; la Ilustre Municipalidad de Coquimbo, RUT 69.040.300-5, representada, según se acreditará, por su Alcalde, don Cristián Galleguillos Vega, en adelante e indistintamente "la MUNICIPALIDAD" o "el MUNICIPIO", ambos domiciliados en calle Bilbao N° 348, Comuna de Coquimbo; y el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio "Llanquihue – Camino El Indio" de la Comuna de Coquimbo, representado, según se acreditará, por su Presidenta, doña Eliana Espejo Arancibia, cédula nacional e identidad N° 07.904.927-1 en adelante e indistintamente "el C.V.D.", ambos domiciliados en calle Llanquihue N° 540, Sector Tierras Blancas, Comuna de Coquimbo; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: *Con fecha 21 de Diciembre de 2012, entre la SEREMI, el MUNICIPIO y el C.V.D., se suscribió el Contrato de Barrio, dentro del marco del Programa "Recuperación de Barrios" hoy "Quiero mi Barrio" del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, relativo al barrio "Llanquihue – Camino El Indio" de la Comuna de Coquimbo, en los términos que se señalan en dicha convención, la cual fue aprobada por Resolución Exenta N° 67 de la SEREMI de fecha 11 de Febrero de 2013.*

SEGUNDO: *Por el presente instrumento, la SEREMI, el MUNICIPIO y el C.V.D., vienen de común acuerdo en suscribir una modificación al referido Contrato de Barrio, en los siguientes sentidos:*

1.- Reemplácese íntegramente la cláusula cuarta del Contrato de Barrio, suscrito con fecha 21 de Diciembre de 2012 y aprobado por Resolución Exenta N° 67 de fecha 11 de Febrero de 2013, por la siguiente:

"CUARTA: El Plan de Gestión Físico de Obras priorizado (PGO), tendrá un costo máximo de trescientos cuarenta millones doscientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y tres pesos (\$340.246.363) y sus proyectos corresponden a categoría de área verde, equipamiento, circulación y/o obras complementarias, según el siguiente detalle:

| Prioridad | Nombre Proyecto | Categoría | Año de Ejecución |
|-----------|---|----------------------------|------------------|
| 1 | MULTICANCHA C.D. "EL CACIQUE" | EQUIPAMIENTO DEPORTIVO | 2016 |
| 2 | CENTRO COMUNITARIO "CAMINO EL INDIO" ex "EL CACIQUE" | MEJORAMIENTO COMUNITARIO | 2016 |
| 3 | PLAZA DE EJERCICIOS Y RECREACIÓN SECTOR "CAMINO EL INDIO" | ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN | 2016 |
| 4 | PASEO RECREATIVO "LLANQUIHUE" | ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN | 2015-2016 |

Cada una de las obras especificadas en la tabla precedente, será sometida a una evaluación de factibilidad técnica, económica, legal, y social, siendo luego presentada en la instancia denominada Mesa Técnica Regional o Nacional, según corresponda, quien resolverá respecto de la posibilidad de ejecución de cada una de ellas.

Una vez aprobadas técnicamente las obras y siempre que cuenten con financiamiento, podrán ser ejecutadas a través del municipio y/o por el SERVIU, Región de Coquimbo, dependiendo de la materia de inversión y nivel de complejidad de cada una de ellas."

2.- Reemplácese la letra g) de la cláusula séptima del singularizado Contrato de Barrio, por la siguiente:

"g) Aportar recursos adicionales a las obras del Plan de Gestión Físico de Obras priorizado (PGO) detallado en la cláusula cuarta anterior; dicho aporte no podrá ser inferior a sesenta y dos millones quinientos diez mil quinientos veintidós pesos (\$62.510.522) o bien financiar con tales recursos una obra distinta a la del Contrato de Barrio."

TERCERO: La descrita modificación contractual, tiene su causa en lo siguiente:

1.- La calidad de la construcción, la aplicación de la normativa vigente con respecto a la seguridad estructural, accesibilidad universal y la geomorfología del terreno donde se emplazan las obras, ocasionaron aumentos de la glosa presupuestaria de cada uno de ellos.

Estos presupuestos fueron evaluados arquitectónica, social y económicamente ante la instancia de Mesa Técnica Regional del Programa "Recuperación de Barrios" hoy "Quiero mi Barrio". Las fechas en que las referidas Mesas Técnicas Regionales fueron realizadas se indican a continuación:

| | | |
|---|----------------------------------|----------------------|
| 1. Multicancha C.D. "El Cacique" | Mesa Técnica Regional 10/11/2015 | Monto \$ 122.121.161 |
| 2. Centro Comunitario "Camino El Indio" ex "El Cacique" | Mesa Técnica Regional 10/11/2015 | Monto \$ 94.699.452 |
| 3. Plaza de Ejercicios y Recreación, Sector "Camino El Indio" | Mesa Técnica Regional 27/10/2015 | Monto \$ 71.101.451 |
| 4. Paseo Recreativo "Llanquihue" | Mesa Técnica Regional 11/06/2015 | Monto \$ 114.834.821 |
| | | Total \$ 402.756.885 |

Todas estas obras fueron priorizadas por la comunidad, así como también quedó constancia del compromiso Municipal en orden a que las obras que no quedan incluidas en el contrato que se modifica, serán consideradas como de "Agenda Futura" y su financiamiento se buscará en aportes multisectoriales y municipales. Lo anterior, de conformidad a Acta de Reunión de fecha 04/12/2014.

CUARTO: Es oportuno hacer presente lo siguiente:

1.- Los montos transferidos por SERVIU, Región de Coquimbo a la Ilustre Municipalidad de Coquimbo, a la fecha, ascienden a la suma de trescientos cuarenta millones doscientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y tres pesos (\$340.246.363). Durante el año 2013, se transfirieron ciento cincuenta y cuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil pesos (\$154.245.000) y durante el año 2014, se transfirieron ciento ochenta y seis millones mil trescientos sesenta y tres pesos (\$186.001.363); ambos montos por concepto de ejecución de Plan de Gestión de Obras; el primer monto, de acuerdo a Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 04/09/2013 entre el SERVIU, Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Coquimbo, aprobado por Resolución Exenta N°713 de fecha 11/09/2013 del SERVIU, Región de Coquimbo y el segundo monto, de acuerdo a Modificación de Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 30/09/2014 entre el SERVIU, Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Coquimbo, aprobado por Resolución Exenta N°741 de fecha 06/10/2014 del SERVIU, Región de Coquimbo

2.- El "Paseo Recreativo Llanquihue" como obra priorizada del Plan de Gestión Físico de Obras para el año 2015, se encuentra actualmente en ejecución con un avance a la fecha de un 40%, como consta en Acta de Visita a Terreno N°1 de fecha 14 de Enero del 2016,

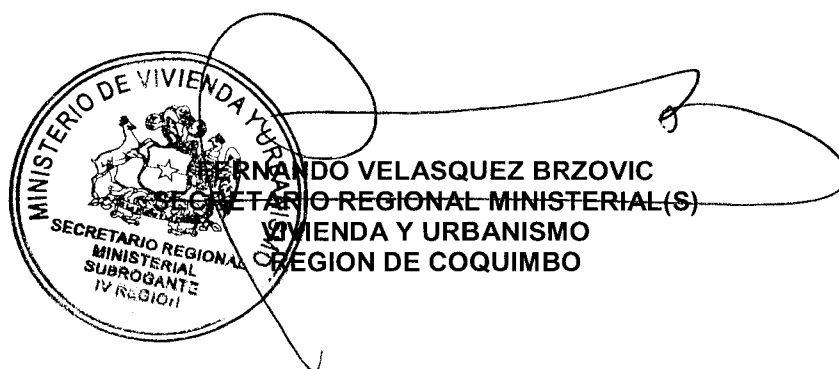
QUINTO: En todas aquellas estipulaciones no modificadas y en aquellas que no resulten incompatibles con la presente convención, se mantiene vigente el referido Contrato de Barrio. En consecuencia, ambos instrumentos constituirán uno solo para todos los efectos legales.

SEXTO: La presente modificación de contrato, se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en seis ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

SÉPTIMO: La personería de don Erwin Miranda Veloz como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, consta del Decreto Supremo N°46 de fecha 28 de Marzo de 2014 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la personería de don Cristián Galleguillos Vega como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Coquimbo, consta en Decreto Alcaldicio N° 712 de fecha 06 de Diciembre de 2012; la personería de doña Eliana Espejo Arancibia como Presidenta del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio "Llanquihue - Camino El Indio" de la Comuna de Coquimbo, consta del Acta de fecha 11 de Septiembre de 2015.

Aparecen firmas sobre: ELIANA ESPEJO ARANCIBIA, PRESIDENTA DEL CVD BARRIO LLANQUIHUE COMUNA DE COQUIMBO; CRISTIÁN GALLEGUILLOS VEGA, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO; ERWIN MIRANDA VELOZ, SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE COQUIMBO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**BERNARDO VELASQUEZ BRZOVIC**
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL(S)
VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE COQUIMBO


FMC/mtc

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARIA TÉCNICA PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIO, REGIÓN DE COQUIMBO.
- DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO
- ASESOR JURIDICO SEREMI REGIÓN DE COQUIMBO.